



**AVISO NÚM. 2020-280  
(24 DE AGOSTO DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del veintiuno (21) de agosto de 2020 proferido por el magistrado Dr. NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00423-00, se admite el medio de control Decreto 080 del 30/07/2020 “por medio del cual se toman medidas transitorias de orden público en el marco de la emergencia sanitaria por coronavirus COVID 19, en virtud del Decreto 1076 del 28/07/2020 y se dictan otras disposiciones”. Concretamente, se ordenó el aislamiento preventivo desde el 01 de agosto al 01 de septiembre de 2020 (art.1); se permitió el derecho a la circulación en determinados casos o actividades de acuerdo con lo previsto en el D.E 1076/2020 (art.2); se contemplaron taxativamente actividades no permitidas o habilitadas (art.3); se aludió a la prevalencia del teletrabajo o trabajo en casa (art. 4), se decretó toque de queda desde las 8:00 pm hasta las 5:00 am en el periodo comprendido del 01/08/2020 al 01/09/2020 (art.5); se restringió el acceso de vehículos y personas al municipio en ese periodo de tiempo con determinadas excepciones (art.6); se estableció pico y género (art.7); se prohibió el consumo de bebidas embriagantes (art. 8); entre otras disposiciones..

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. **85001-2333-000-2020-00423-00**, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co). Términos: 10 días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA  
Secretaria general